



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Yn resaca dello, por la ruina y estragos que causó la inundacion de l' mes de Octubre de laño proximo, y conuacuerdo tener cadaes sus disposiciones, regular y proyectos para que se eecute con la firmeza y solidez que se requiere, y se loore quedar esta Poblacion con la defensa que corresponde para librarla de los estragos que la amenazan, o no se compusiere dho Murallon; Ca por estos terminos y de que es muy propio de la auctoridad, y politica de este Ayuntamiento con exvan a le de agraxado y obligado un Juez que procura con integridad y zelo por esta Republica, hermoseandola con edifizios pp. Se parece al que dire se haga a v. m. la mayor reverente suplica, para q. su R. benionidad se digne priuio carlo pasando sus recomendaciones con las C. mas señores Conde de Florida blanca y D. Manuel de Roa a fin de q. estos señores Ministros impulsen con su poder para proteccion esta pretension. La Ciudad enterada de ella; Con siderando exiunto y notorio lo manifestado por dho. D. D. Taguin de Loueta, que esta obligado a interesarse con la mayor eficacia para que continue en el gobierno de esta Capital su Conexidor el Sr. D. Taguin de Pareja, nos la mente por lo bien que ha manifestado esta Republica, acreditando en su tiempo la mayor prudencia rectitud y zelo